

# Formatos de Información y Métricas del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Instructivo del eFIM:  
Mayorista Simplificado (R1220)

Mayo 2017

Los datos personales recabados serán protegidos y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos 68, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 16, 113, fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

## DATOS GENERALES:

Este Instructivo establece y describe los elementos que componen el formato determinado por el Instituto para la entrega de la información indicada en las hojas de información contenidas en dicho formato.

- **Disposición aplicable a este Formato de Información y Métricas:**

Los operadores deben llenar las siguientes hojas de información de acuerdo con las definiciones, criterios e indicaciones establecidos en el *Anteproyecto de los lineamientos que crean el sistema de métricas de telecomunicaciones y se establecen la metodología, los formatos y la periodicidad con que los operadores entregarán información para integrar el acervo estadístico del sector de telecomunicaciones, y se establecen diversas medidas de simplificación.*

- **Reglas para llenar el formato de las hojas de información de este instructivo:**

El formato se presentará mediante el SiMeT, para lo que se deberá consultar la Guía de Referencia actualizada junto con su Catálogo en la página de Internet del Instituto.

La información se entregará mediante un archivo CSV por cada hoja de información incluida en el eFIM. Los archivos CSV son un tipo de documento abierto y sencillo para presentar datos en forma de tabla, con las siguientes características:

- Las columnas se separan por el carácter de coma (,).
- Las filas se separan por saltos de línea (Carácter CRLF).
- La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
- Los campos que contengan una coma, un salto de línea, una comilla doble, un espacio o los caracteres de fin de línea (CR, LF o ambos a la vez), deben ser encerrados entre comillas dobles.
- El archivo CSV puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
- Cada fila debe contener siempre el mismo número de campos.
- La primera fila del archivo contendrá los campos correspondientes a los nombres de las columnas.
- El Instituto podrá a disposición de los sujetos obligados e interesados las plantillas de los archivos CSV que deben ser llenados.

El archivo CSV se guiará por lo dispuesto en <http://tools.ietf.org/html/rfc4180>

- **Dirección de contacto:**

En caso de dudas sobre cualquiera de los elementos contenidos en este instructivo o de su formato asociado, por favor contactar al siguiente correo electrónico:

[estadistica@ift.org.mx](mailto:estadistica@ift.org.mx)

- **Parámetros Generales:**

- Periodo para la entrega de información:

Inicio de Periodo: **El inicio de cada trimestre calendario.**

Fin de Periodo: **Hasta el día natural 40 posterior al Inicio de Periodo de entrega.**

- Periodo que debe abarcar la información requerida:

**El trimestre calendario inmediato anterior al Inicio de Periodo para la entrega de información.**

- Sujetos obligados por objeto de explotación:

**Servicios Provisión Mayorista - Cualquier Servicio Considerado de telecomunicaciones mayorista**

- Sujetos obligados por uso del título habilitante:

**Concesionarios de Concesión Única para uso comercial**

**Concesionarios de Red Pública de Telecomunicaciones para uso comercial**

**Autorizados y/o Permisionarios para Comercializadora**

- Condiciones de entrega aplicables para los sujetos obligados por título u objeto de explotación:

- **Deben entregar los Operadores que tengan mensualmente menos de 10,000,000 MXN de Ingresos en cada uno de los servicios en explotación indicados.**

- Plazo para formular una aclaración por parte del IFT:

**Dentro de los 90 días naturales desde la presentación de la información**

- Afirmativa o Negativa ficta respecto a la aclaración:

**Según lo resuelto en la disposición: Afirmativa ficta**

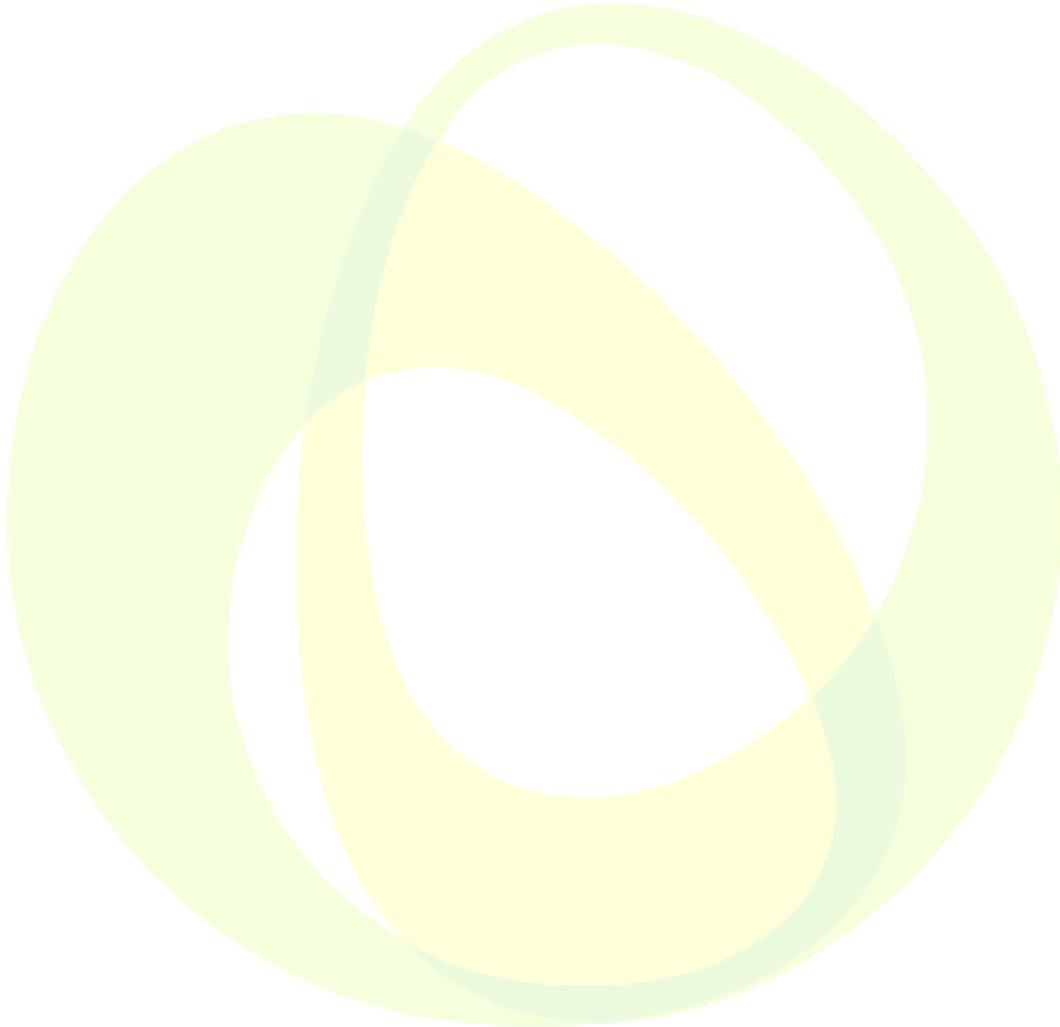
- Plazo para desahogar el requerimiento de aclaración por parte del sujeto obligado:

**10 días hábiles desde el requerimiento de aclaración**

ÍNDICE:

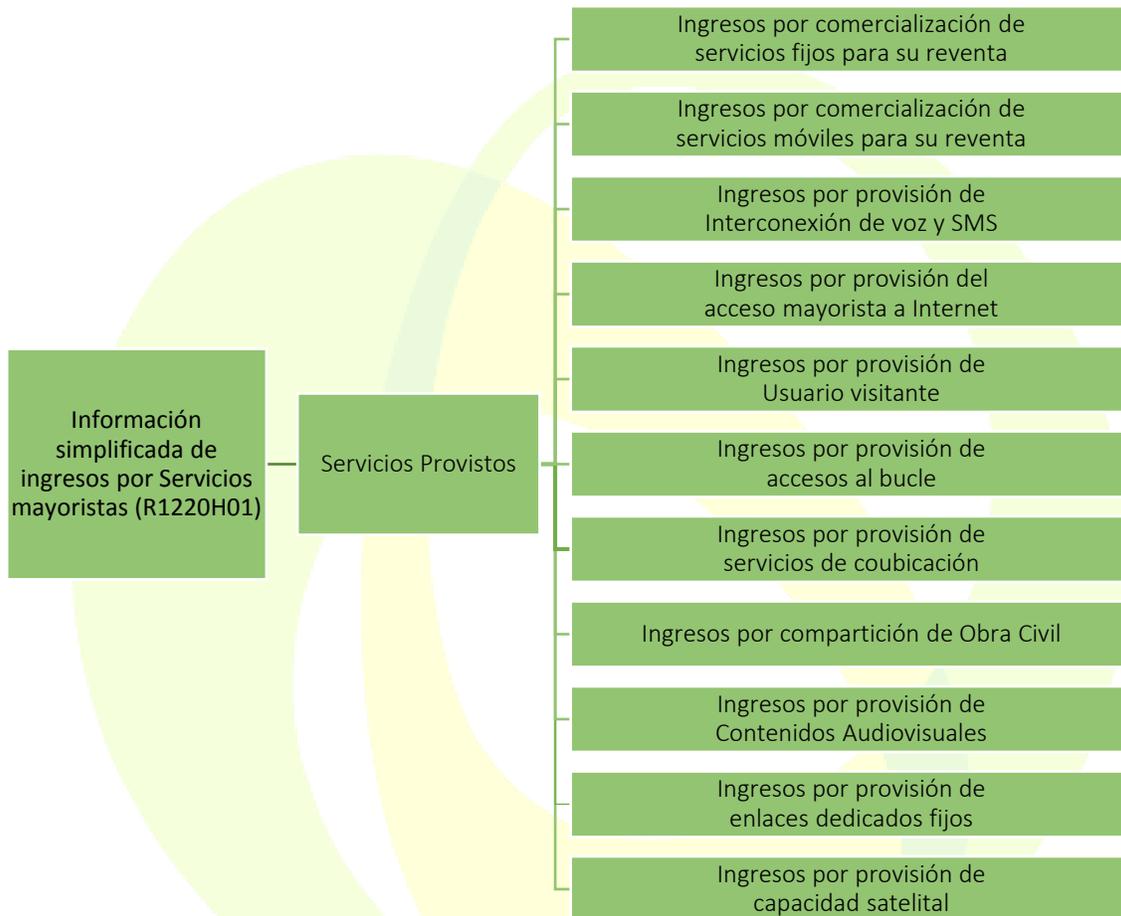
Este formato está conformado por las siguientes hojas de información:

--Información simplificada de ingresos por Servicios mayoristas R1220H01..... 4



## --Información simplificada de ingresos por Servicios mayoristas R1220H01

### 1. DIAGRAMA DE LA PRESENTE HOJA DE ENTREGA:




---

o Catálogos empleados para la desagregación:

- Catálogo: C070 (C070\_AÑO) Año
- Catálogo: C071 (C071\_MES) Mes

---

o Carácter de la información:

Público a nivel agregado por mercado

---

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES:

| Clave Indicador  | Nombre del Indicador   | Descripción del Indicador  | Unidad Medida | Valor |
|------------------|--|--|---------------|-------|
| R1220<br>H02ID01 | Ingresos por comercialización de servicios fijos para su reventa   | Ingresos por comercialización de servicios fijos para su reventa   | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID02 | Ingresos por comercialización de servicios móviles para su reventa | Ingresos por comercialización de servicios móviles para su reventa | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID03 | Ingresos por provisión de Interconexión de voz y SMS               | Ingresos por provisión de Interconexión de voz y SMS               | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID04 | Ingresos por provisión del acceso mayorista a Internet             | Ingresos por provisión del acceso mayorista a Internet             | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID05 | Ingresos por provisión de Usuario visitante                        | Ingresos por provisión de Usuario visitante                        | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID06 | Ingresos por provisión de accesos al bucle                         | Ingresos por provisión de accesos al bucle                         | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID07 | Ingresos por provisión de servicios de coubicación                 | Ingresos por provisión de servicios de coubicación                 | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID08 | Ingresos por compartición de Obra Civil                            | Ingresos por compartición de Obra Civil                            | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID09 | Ingresos por provisión de Contenidos Audiovisuales                 | Ingresos por provisión de Contenidos Audiovisuales                 | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID10 | Ingresos por provisión de enlaces dedicados fijos                  | Ingresos por provisión de enlaces dedicados fijos                  | Pesos (MXN)   | Acum. |
| R1220<br>H02ID11 | Ingresos por provisión de capacidad satelital                      | Ingresos por provisión de capacidad satelital                      | Pesos (MXN)   | Acum. |

